

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **INTERNACIONAL DE CONTENEDORES ASOCIADOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**ICAVE**" Y POR OTRA PARTE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "**EL CLIENTE**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## **DEFINICIONES**

Para efectos del presente Contrato, las partes acuerdan que los vocablos que a continuación se describen y que se utilizan en el texto del presente Contrato, se entenderán de conformidad con las siguientes definiciones:

**CLAVE DE USUARIO.**- Significa la clave numérica generada por ICAVE, en relación con el o los contratos que "EL CLIENTE" e "ICAVE" hayan celebrado anteriormente, dada a conocer y entregada al CLIENTE que utilizará mediante su digitación en los "SISTEMAS ELECTRÓNICOS", junto con la "CONTRASEÑA", para acceder a "EL SERVICIO" (como más adelante se define), con todas las facultades necesarias y plena manifestación de voluntad.

**CLIENTE.**- Significa la Persona moral que, en su carácter de titular, cotitular o autorizado, tenga celebrados o llegue a celebrar con "ICAVE" contratos de prestación de servicios.

**CONTRASEÑA.**- Es la clave numérica de carácter confidencial generada por "EL CLIENTE" cuya configuración es desconocida para los empleados y funcionarios de "ICAVE", que en sustitución de su firma autógrafa utilizará conjuntamente con "LA CLAVE DE USUARIO", mediante su digitación en los SISTEMAS ELECTRÓNICOS para acceder a "EL SERVICIO" con plena manifestación de la voluntad y facultades necesarias para realizar operaciones de cualquier tipo en relación con las "CUENTAS" cuyo titular sea "EL CLIENTE".

**CUENTAS.**- Significan los contratos de prestación de servicios, celebrados entre "ICAVE" y "EL CLIENTE", mediante las cuales se podrán efectuar las operaciones a que se refiere la cláusula TERCERA del presente Contrato y cualquier otra que "ICAVE" llegue a determinar y a hacer del conocimiento del CLIENTE.

**INSTRUCCIONES.**- Significan las operaciones (elegidos de aquéllas que permitan los menús de diálogo de los "SISTEMAS ELECTRÓNICOS") que en forma electrónica envíe "EL CLIENTE" a "ICAVE", a través de los "SISTEMAS ELECTRÓNICOS", para utilizar "EL SERVICIO".

**INTERNET.**- Significa el medio electrónico de comunicación masivo a través del cual un equipo de cómputo que reúna un mínimo de características puede enviar y recibir datos, voz, vídeo y demás información a través de redes telefónicas locales o internacionales, vía cable o transmisión de ondas, incluyendo la vía satélite y demás redes públicas o privadas de comunicación, utilizando a su vez a diversas empresas proveedoras del servicio de conexión, que mediante la utilización de equipos de cómputo denominados servidores y ruteadores transfieren la información para que ésta llegue hacia el equipo de cómputo destinatario.

**NUMERO DE FOLIO.**- Significa el número que se genera por el uso de los "SISTEMAS ELECTRÓNICOS", para acreditar la existencia, validez y efectividad del uso de "EL SERVICIO", mismo que es dado a conocer a "EL CLIENTE" por dichos "SISTEMAS ELECTRÓNICOS". El "NÚMERO DE FOLIO" hará las veces del comprobante material de la operación de que se trate, con todos los efectos que las leyes les atribuyen a los mismos.

**SISTEMAS ELECTRÓNICOS / SISTEMA.**- Significan todos aquellos programas o sistemas automatizados, desarrollos tecnológicos y/o de telecomunicación, propiedad o bajo licencia de

"ICAVE", los cuales permiten que "EL CLIENTE" a través de su equipo de cómputo haga uso de "EL SERVICIO" en forma electrónica y remota.

**SITIO.-** Es el lugar o dirección dentro de la red mundial de telecomunicaciones conocida como Internet (World Wide Web), desde la que se puede acceder al SISTEMA, y por ende, a "EL SERVICIO".

## **DECLARACIONES:**

### **I. Declara "ICAVE", lo siguiente:**

- a. Ha desarrollado un servicio que opera mediante un sistema electrónico, el cual permite que "EL CLIENTE" pueda girar instrucciones a "ICAVE" para hacer cualquier operación de las señaladas en el presente contrato o cualquier otra que "ICAVE" llegare a autorizar en el futuro, mediante el uso de uno más números de identificación personal que sustituyan a la firma autógrafa, de conformidad con los términos, condiciones y alcances que en el presente Contrato se establezcan.
- b. El servicio va dirigido a Personas Morales, clientes de "ICAVE".

### **II. Declara "EL CLIENTE":**

- a. Que tiene celebrado con "ICAVE" contrato de prestación de servicios.
- b. Estar interesado en contratar el servicio ofrecido por "ICAVE".
- c. Contar con servicio de acceso a la red de Internet, a través de la cual podrá conectarse con los sistemas de "ICAVE".
- d. Así mismo reconoce y acepta que:
  1. De acuerdo a lo que establece el artículo 89 del Código de Comercio, la información generada, enviada, recibida, archivada o comunicada a través del "SISTEMA" que contiene "EL SERVICIO", se entenderá como "un mensaje de datos".
  2. Al utilizar la "CLAVE DE USUARIO" y la "CONTRASEÑA" para realizar cualquier tipo de operación comprendida dentro de "EL SERVICIO", se entenderá que el mensaje enviado efectivamente proviene de "EL CLIENTE", tal y como lo prevé el artículo 90 fracción I del Código de Comercio.
  3. Se entenderá que el momento en que "ICAVE" recibe los mensajes enviados por "EL CLIENTE" a través de "EL SERVICIO" es aquel momento en que ingresen a los equipos y al "SISTEMA ELECTRÓNICO" que "ICAVE" tiene en funcionamiento (en adelante el "Computador Central") en relación con "EL SERVICIO"; y que el momento en que "EL CLIENTE" recibe la información, es el momento en que se obtiene tal información, de acuerdo a lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 91 del Código de Comercio.
  4. Todo acto que se realice derivado de la firma del presente contrato acuerdan las partes celebrarlo en términos de lo dispuesto por los artículos 89, 90, 91 y 94 del citado Código.

- e. Que es de su conocimiento que para acceder a "EL SERVICIO" deberá contar con una "CLAVE DE USUARIO" y una "CONTRASEÑA".
- III. Expuesto lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

## **CLAU S U L A S :**

### **1. DEL SERVICIO.**

- 1.1. "ICAVE" está de acuerdo en prestar y "EL CLIENTE" en hacer uso del servicio de consulta de contenedores y operaciones de programación de servicios a través de Internet (en adelante "EL SERVICIO"), conforme a los términos y condiciones convenidos en este contrato, y a lo que se establece en los contratos que en lo particular regulan las operaciones y servicios que se prestan mediante "EL SERVICIO".
- 1.2. "ICAVE" autoriza a "EL CLIENTE" para que éste, a través de la red de Internet, y de conformidad con lo establecido en la cláusula Cuarta del presente instrumento, se pueda conectar al "Computador Central" y tener acceso a "EL SERVICIO".)

### **2. DE LAS OPERACIONES.**

Lograda la conexión a que alude la Cláusula Segunda, "EL CLIENTE" podrá tener acceso a "LAS CUENTAS" para efectuar, de acuerdo con los lineamientos que "ICAVE" tenga establecidos, en los días y horas hábiles de la terminal, las operaciones que de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan a continuación:

- a. Consulta de contenedores de Importación, Exportación, Transbordos y Restibas.
- b. Consulta de contenedores vacíos.
- c. Consulta de servicios a contenedores.
- d. Consulta de estados de cuenta y facturas pendientes de pago a mes vencido.
- e. Consulta de estadía de contenedores.
- f. Programación de servicios.
- g. Cancelación de servicios.

Asimismo, y en relación con "EL SERVICIO", "EL CLIENTE" podrá obtener información de la programación de buques no relacionada con las "LAS CUENTAS". "ICAVE", a su criterio, determinará el contenido y alcance de esta información, en el entendido que el uso por "EL CLIENTE" de la misma, no implicará responsabilidad alguna para "ICAVE".

"EL CLIENTE" podrá incluir únicamente "LAS CUENTAS" en las que sea titular, cotitular ó autorizado de los contratos respectivos.

### **3. CONEXIÓN DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS.**

Para lograr la conexión a "EL SERVICIO", "ICAVE" y "EL CLIENTE" se obligan a lo siguiente:

- a. "EL CLIENTE" deberá contar con el equipo necesario para acceder a la red de Internet y así poder ingresar a "EL SERVICIO", mismo que deberá también mantener actualizados de modo que conserven compatibilidad con los equipos y sistemas de "ICAVE".
- b. "ICAVE" permitirá a "EL CLIENTE" conectarse a través de la red de Internet a "EL SERVICIO", por medio de su Computador Central, mediante el uso de la "CLAVE DE USUARIO" y de la "CONTRASEÑA".

#### 4. FORMAS DE PRESTAR EL SERVICIO.

Para la resolución de consultas, atención de dudas y sugerencias relacionadas con "EL SERVICIO", "EL CLIENTE" deberá llamar al "Centro de Servicio a Clientes" y seguir las instrucciones para el soporte de las operaciones que realice.

#### 5. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

Queda expresamente establecido que las operaciones que se llevan a cabo al amparo de este servicio electrónico se registrarán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular, a que se refiere la declaración segunda inciso a) de éste contrato, siendo aplicables las estipulaciones de este contrato únicamente a la relación entre "EL CLIENTE" e "ICAVE" derivada de "EL SERVICIO", conforme a lo siguiente:

- a. Tratándose de la información de consulta de contenedores, la información que "ICAVE" proporcione a "EL CLIENTE", corresponderá a la que en sus sistemas aparezca registrada a esa fecha.
- b. Las operaciones de programación de servicios que "EL CLIENTE" realice de "LAS CUENTAS" con la finalidad de realizar alguno de los servicios establecidos en cada contrato, serán plenamente válidas sin que sea necesaria la presentación en ventanilla. La validación de las operaciones será llevada a cabo por "EL SERVICIO", la que generará un "NÚMERO DE FOLIO" en la realización de cada operación. "EL CLIENTE" deberá presentar el Bill of Lading revalidado el día en que haya programado su servicio.
- c. Para los días normales de operación el horario de programación de servicios será de Lunes a Viernes 8:00 – 17:00 hrs y Sábado de 8:00 – 12:00 hrs. Los días festivos o no laborables estarán regidos por las disposiciones de la Autoridad Aduanera del puerto de Veracruz.
- d. Los servicios que estarán disponibles en "EL SERVICIO" y podrán ser programados, cancelados y reprogramados serán:
  - 1) Inspección ocular previa  
200001 INSPECCION OCULAR PREVIA
  - 2) Inspección Previa con llenado Vaciado  
200002 INSPECCION PREVIA CON LLENADO/VACIADO NO PALETIZADO  
200016 INSP. PREVIA CON LLENADO/ VACIADO MERC. PALETIZADA  
200013 LLENADO / VACIADO DE REFRIGERADO EN PATIO
  - 5) Abridura para fumigación Semarnap o vista aduanal  
200005 ABRIDURA FUMIGACION, SEMARNAP O VISTA ADUANAL
  - 6) Etiquetado o marbeteo de contenedor  
200006 ETIQUETADO O MARBETEO DE MERCANCIA PALETIZADA  
200106 ETIQUETADO O MARBETEO DE MERCANCIA NO PALETIZADA
  - 8) Vaciado de Contenedor  
200008 DESCONSOLIDAR DIRECTO A CAMION  
200169 DESCONSOLIDACION DIRECTA A CAMION PELIGROSA  
200163 DESCONSOLIDACION GENERAL CFS  
200165 DESCONSOLIDACION GENERAL CFS PELIGROSA  
200170 DESCONSOLIDACION PARCIAL A CAMION
  - 9) Carga Suelta
- e. Las cancelaciones de servicios serán permitidas en días hábiles de trabajo en los horarios de Lunes a Viernes hasta las 15:00 hrs. y Sábado hasta las 10:00 hrs. y serán validadas únicamente por medio del "NUMERO DE FOLIO" correspondiente, emitido por el módulo de programación de servicios del eCTS..
- f. Las reprogramaciones de servicios serán permitidas en días hábiles de trabajo en los horarios de Lunes a Viernes hasta las 15:00 hrs. y Sábado hasta las 10:00 hrs. y serán

validadas únicamente por medio del "NUMERO DE FOLIO" correspondiente, emitido por el módulo de programación de servicios del eCTS..

- g. En los casos de que la cancelación sea fuera de tiempo, y/o el Bill of Lading no sea presentado el día de la realización del servicio, será aplicable lo establecido en los contratos respectivos de "LAS CUENTAS" y/o tarifas oficiales y reglas de operación.
- h. La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita o comunique a "ICAVE" al efectuar sus operaciones, así como los comprobantes emitidos y transmitidos por el "Computador Central" de "ICAVE", tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones, y por tanto, serán obligatorias y vinculantes para "EL CLIENTE" y encuadradas en los términos y condiciones de los modelos de solicitudes y/o contratos que "ICAVE" habitualmente utiliza para instrumentar tales actos.
- i. Tratándose del buzón de información, la transmisión de la información que "EL CLIENTE" realice será validada por los sistemas de "ICAVE" y le será devuelto un acuse de recibo con la validación correspondiente, ya sea de cargado o no satisfactoriamente, por lo que los registros de las operaciones a que se refiere el presente contrato que aparezcan en los sistemas de "ICAVE" y en los comprobantes que de las mismas expidan, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal como constancia de que operó "EL SERVICIO".
- j. "ICAVE" podrá fijar libremente las bases, requisitos y condiciones de operación de "EL SERVICIO", los días y el horario de operación, así como el límite de las programaciones diarias.
- k. Tratándose de los estados de cuenta y facturas pendientes de pago, serán colocados en "EL SERVICIO" a partir de los primeros cinco (5) días de cada mes, y estarán disponibles únicamente durante el año a que correspondan.
- l. En los estados de cuenta que se envíen a "EL CLIENTE" por cada una de "LAS CUENTAS" incorporadas al sistema, se harán constar e identificarán las operaciones realizadas. Las observaciones a esos estados de cuenta las deberá formular "EL CLIENTE" en la forma y términos que se señalan en los propios contratos.

ICAVE quedará liberado de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso al sistema.

## **6. SEÑALES DE ACCESO AL SISTEMA.**

Para acceder a "EL SERVICIO", "EL CLIENTE" deberá conectarse al SITIO de "ICAVE", a través de la red de "INTERNET" y registrarse mediante su "CLAVE DE USUARIO" y su "CONTRASEÑA"

"EL CLIENTE" reconoce y acepta el carácter personal y confidencial de la "LA CONTRASEÑA".

"ICAVE" podrá en todo momento, con el requisito de un preaviso a "EL CLIENTE" en términos de lo establecido por la cláusula DÉCIMO OCTAVA del presente contrato, mejorar la calidad de los servicios estableciendo modificaciones a las reglas de funcionamiento, de acceso o procedimientos de identificación.

## **7. RESPONSABILIDAD**

En los términos del artículo 93 del Código de Comercio, el uso de los medios de identificación previstos en este contrato ("CLAVE USUARIO" y "CONTRASEÑA"), para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirá el nombre y la firma autógrafa de "EL CLIENTE", producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes; y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Asimismo "EL CLIENTE" en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, con "ICAVE".

Para todos los efectos legales a que haya lugar "EL CLIENTE" conviene con "ICAVE" en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este contrato, tendrán acceso al sistema proporcionando la "CLAVE DE USUARIO" y "LA CONTRASEÑA" que "ICAVE" tiene establecidas, liberando a "ICAVE" de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso al sistema o de los fondos de "LAS CUENTAS".

En ningún caso "ICAVE" será responsable de algún daño, incluyendo, sin límite, daños, perjuicios, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes o consecuentes que surjan en relación con el sitio web o la página de internet de "EL SERVICIO" o su uso o imposibilidad de uso por alguna de las partes, o en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus de computadora o falla de sistema o línea.

"EL CLIENTE" acepta que ni "ICAVE" ni ninguna de sus filiales opera o controla la red Internet, y que todos los elementos o componentes de la red Internet, necesarios para conectarse u operar dicha red son ofrecidos por terceros, por lo que "ICAVE" no tendrá obligación alguna con respecto de los mismos, ni será responsable de su interrupción, mal funcionamiento o cualquier situación que se derive de la red de Internet que estuviese fuera del control de "ICAVE". "EL CLIENTE" asume toda responsabilidad y riesgo que derive del uso que le dé a "EL SERVICIO" o a "LAS CUENTAS" y al Internet mismo.

Bajo ninguna circunstancia "ICAVE" será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del mal uso del usuario de la red o servicio de acceso a Internet, o por la ejecución de cualquiera de "LOS SERVICIOS" referidos, localizados, operados o programados a través del Computador Central o página de Internet de "ICAVE", o por el resultado de pérdida de archivos, accesos no autorizados a sus servidores, defectos, demora en la operación o transmisión, o cualquier falla en el desempeño de la red global Internet o de cualquiera de sus elementos o componentes.

"EL CLIENTE" responderá de los daños y perjuicios de toda naturaleza que "ICAVE" pueda sufrir como consecuencia de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a las que queda sometido "EL CLIENTE" en virtud del presente contrato.

"ICAVE" no controla con carácter previo y no garantiza a "EL CLIENTE" la ausencia de virus, ni la ausencia de otros elementos en sus sistemas o sistemas y equipos de terceros, que puedan producir alteraciones en su sistema informático (software y hardware) o en los documentos electrónicos y archivos almacenados en su sistema informático.

Por virtud de lo anterior, "EL CLIENTE" se obliga a dejar en paz y a salvo a "ICAVE" respecto de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pueda deberse a la presencia de virus o a la presencia de otros elementos lesivos en los Contenidos.

## **8. ACCESO A LAS OPERACIONES Y HORARIOS DE SERVICIO.**

"EL CLIENTE" previa e invariablemente al inicio de la operación de "EL SERVICIO" deberá proporcionar al momento de acceder a la operación y una vez que entró al sistema, tanto su "CLAVE DE USUARIO" como su "LA CONTRASEÑA".

Los horarios en que "EL CLIENTE" podrá tener acceso a "EL SERVICIO" se darán a conocer a través del "Centro de Servicio a Clientes" o bien electrónicamente a través del propio servicio.

## **9. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

"ICAVE" prestará los servicios, materia de este contrato, siempre que le sean solicitados por el medio previsto, en los días y horas que el propio "ICAVE" establezca al efecto.

"ICAVE" no estará obligado a prestar "EL SERVICIO", en los siguientes casos:

- a. Cuando la "CLAVE DE USUARIO" y/o "LA CONTRASEÑA" no sean validas.
- b. Cuando "LAS CUENTAS" no se encuentren dadas de alta en "EL SERVICIO", o bien se encuentren canceladas aún cuando no hubieren sido dadas de baja en "EL SERVICIO".
- c. Por causa de caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de "ICAVE".

## **10. CONFIDENCIALIDAD**

"EL CLIENTE" para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente econoce y acepta el carácter personal e intransferible de la "LA CONTRASEÑA", así como su confidencialidad.

En caso de que "EL CLIENTE" tenga conocimiento o crea que ha habido cualquier violación de la seguridad tal como el robo o el uso no autorizado de su "CLAVE DE USUARIO" y "LA CONTRASEÑA" deberá de notificarlo inmediatamente al área que para tales efectos designe "ICAVE", para bloquear el acceso con esa "CONTRASEÑA".

Toda la información y datos proporcionados a "ICAVE" por "EL CLIENTE", con anterioridad o posterioridad a la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto de este Contrato, serán detentados y mantenidos únicamente por "ICAVE". "ICAVE" utilizará la información proporcionada por "EL CLIENTE" en forma confidencial, por lo que no podrá difundirla o transmitirla a terceros ajenos a "LOS SERVICIOS" y "LAS CUENTAS", salvo autorización expresa de "EL CLIENTE" o por requerimiento de autoridad competente.

## **11. RESPONSABILIDAD DE LA CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA.**

"EL CLIENTE" reconoce que quedará bajo su custodia, control y cuidado la "CLAVE DE USUARIO" y "LA CONTRASEÑA", por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de las mismas.

## **12. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Se considera que "EL CLIENTE" manifiesta expresamente su voluntad de aceptar los términos y condiciones del presente contrato y de cada una de las operaciones que realice al amparo del mismo, al proporcionar su "CLAVE DE USUARIO", "LA CONTRASEÑA" y operar las señales de "Aceptación"

## **13. PROCEDIMIENTO DE CONTINGENCIA**

"EL CLIENTE" acepta expresamente que "ICAVE" no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar si, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de "ICAVE", "EL CLIENTE" no pudiera hacer uso de "EL SERVICIO" o realizar alguna de las operaciones previstas en este contrato. En tal caso "EL CLIENTE" podrá hacer uso de "EL SERVICIO" a través de los procedimientos de contingencia que le señalen en el "Centro de Servicio a Clientes".

#### **14. RESERVA.**

"ICAVE" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, bastando para ello un aviso a "EL CLIENTE", ya sea por escrito, o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de "ICAVE", o por medios electrónicos según corresponda, con 15 (QUINCE) días de anticipación a que entren en vigor, de quien se entenderá su aceptación mediante la utilización que haga de "EL SERVICIO" después de que éstas hayan entrado en vigor. Las condiciones vigentes de este contrato, siempre estarán disponibles para "EL CLIENTE", por medios electrónicos, en el Sitio de "ICAVE", en la página correspondiente a "EL SERVICIO".

#### **15. PLAZO DE LOS CONTRATOS.**

El presente contrato tendrá una vigencia por tiempo indefinido, sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, en cuyo caso se deberá dar aviso por escrito a la otra parte con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación. Una vez notificada la terminación del presente contrato, exclusivamente se procesarán las operaciones que se encuentren en tránsito, y de igual forma "EL CLIENTE" se obliga a no acceder "EL SERVICIO" ni a realizar operación alguna a través del mismo, a partir de la fecha de la notificación de terminación de la relación contractual. Cumplidos los 30 (treinta) días ICAVE cancelará la CLAVE DE USUARIO de "EL CLIENTE".

#### **16. RESCISIÓN.**

"ICAVE" podrá rescindir, mediante aviso por escrito, el presente contrato sin responsabilidad, en los siguientes casos de incumplimiento por parte de "EL CLIENTE":

- a. Si "EL CLIENTE" o "ICAVE" dan por terminadas "LAS CUENTAS" de "EL CLIENTE".
- b. Si incumple con las obligaciones que contrae sobre el manejo y operación de "EL SERVICIO"
- c. Si faltare al cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo estos contratos.

#### **17. CASOS NO PREVISTOS.**

Para todo lo no previsto en el presente instrumento se estará en lo conducente a las estipulaciones de aquellos contratos que "ICAVE" tenga celebrados con "EL CLIENTE", relacionados con las operaciones que se realicen a través de "EL SERVICIO".

#### **18. DOMICILIOS.**

Para todos los efectos legales "EL CLIENTE" señala como su domicilio el que se señala en los contratos de "LAS CUENTAS" e "ICAVE", el de Calle Morelos 159 esq. Emparan, Col. Centro, C.P. 91700 Veracruz, Ver. México.

Mientras las partes no se notifiquen por escrito el cambio de domicilio, todos los avisos, notificaciones y demás diligencias que se hagan en los domicilios señalados surtirán los efectos legales correspondientes.

#### **19. JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en sujetarse a la legislación federal y jurisdicción de los Tribunales competentes en Veracruz



renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles. El presente contrato y las referencias consignadas en el mismo, constituyen la expresión de la voluntad de las partes.

Veracruz, Ver. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2007.

**"EL CLIENTE" DECLARA QUE SUS DATOS E INFORMACIÓN SUMINISTRADOS SON VERDADEROS Y QUE ACEPTA QUEDAR OBLIGADO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.**

Cliente: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_